

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio: OIC/DA/2020/4443
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/14/2020

Querétaro, Qro., 17 de marzo de 2020


Lic. Héctor de la Peña Juárez
Secretario de Gestión Ciudadana
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/14/2020** realizada a la Secretaría de Gestión Ciudadana, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro


C. en Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal de Querétaro
c.c./ Archivo/Minutario
PMZ/LSS/sap



CENTRO CÍVICO,

Bvda. Beltrán Cuernavaca 100
Tercer Centro Sur, Querétaro, Qro. 76100

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 17 (diecisiete) de marzo de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/14/2020 realizada a la Secretario de Gestión Ciudadana, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

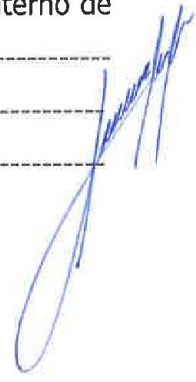
1. Mediante oficio OIC/DA/2020/3851 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 13 (trece) de enero de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Héctor de la Peña Juárez–Secretario de Gestión Ciudadana– que el día 13 (trece) de enero de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 20 (veinte) de enero de 2020 (dos mil veinte), en donde Lic. Héctor de la Peña Juárez–Secretario de Gestión Ciudadana – de igual manera mediante oficio SGC/003/2020 nombra a la Lic. Ángela Pacheco Medina – Coordinadora Jurídica de la Coordinación del

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Gestión Ciudadana durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 2 (DOS) RECOMENDACIONES**----

Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE RECOMENDACIONES

Hoja N°
Número de Auditoría
Ente fiscalizado
Ejercicio Presupuestal
Tipo de Informe
Fecha de notificación

Página 1 de 4
OIC/14/2020
Secretaría de Gestión Ciudadana
01 de julio al 31 de diciembre de 2019
Informe de Resultados
17/03/2020

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Acreditación de perfil profesional	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN	
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA		CORRECTIVAS	
N/A		La dependencia fiscalizada deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la recomendación determinada.	
CAUSA		PREVENTIVAS	
N/A		De la revisión realizada al rubro de contratos de servicios profesionales se solicitaron por medio del oficio OIC/DA/2020/3911 y se desprende la siguiente:	
EFFECTO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda a la fiscalizada establecer las medidas que considere pertinentes, a efecto de cumplir cabalmente, y en lo subsecuente, con la integración a cada expediente que se forme por la generación de un Contrato de Servicios Profesionales, el documento que acredite fidedignamente y/o autorización que le permita al prestador de servicios profesionales cuenta con la autorización para ejercer sus servicios profesionales en el Estado de Querétaro, mismos que deberán corresponder al objeto del contrato en mención. 	
FUNDAMENTO LEGAL			
<p>Artículo 38 fracción III, 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracción VII, 58, 89 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;; artículos 2503 y 2505 del Código Civil para el Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción I y III, 4 fracciones I, III, IV, XI, XII, XVII, XVIII, XIX y XX, 5, 6 Bis, 7, 33 fracciones II y III y 34 de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro;. Artículo 7 fracción I, la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. Cláusula segunda último párrafo del Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Querétaro y los prestadores de servicio profesional.</p>			



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE RECOMENDACIONES

Hoja N°	Página 3 de 4
Número de Auditoría	OIC/14/2020
Ente fiscalizado	Secretaría de Gestión Ciudadana
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	17/03/2020

Manual de Operación para el ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro; apartado 5 inciso a, apartado 7.1.1 y 7.1.5 del procedimiento PR-230210-008 Emisión de orden de pago del Municipio de Querétaro; apartado 6 inciso a, 7.1.1 y 7.1.10 del procedimiento PR-230030-009 Elaboración de orden de pago y orden de pago de gastos a comprobar del Municipio de Querétaro; . Artículo 7 fracción I, la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. cláusula segunda último párrafo del Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Querétaro y los prestadores de servicio profesional; 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro;

anticipado a la realización de las actividades objeto del Contrato de Servicios Profesionales.

3. **Se recomienda a la fiscalizada** establecer las medidas y/o acciones necesarias para recabar e integrar los informes de actividades o entregables correspondientes al objeto del Contrato de Servicios Profesionales.